LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, ID N° 370.307
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 20 de noviembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, con ID N° 370.307, destinada a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM N° 05/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo está conformado por: La Abg. Fátima Benítez, la Lic. Adriana Pérez, el Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El Acto de Apertura de sobres fue llevado a cabo el día 25 de octubre de 2019, a las 10:15 hs. en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- **G Y L S.R.L. – RUC N° 80034377-8**
- **OLAM S.R.L. – RUC N° 80013217-3**
- **INFOSYSTEMS de Sergio González - RUC N°3746599-6**
- **BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez – RUC N° 2835748-5**
- **PARASOFT S.R.L. - RUC N° 80000727-1**
- **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez – RUC N° 2292560-0**
- **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez – RUC N° 4022404-0**
- **ITCS S.A. – RUC N° 80046953-4**
- **BLUE OCEAN COMPANY S.A. – RUC N° 80085554-0**
- **SANRI S.A. – RUC N° 80011519-8**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

a) ***Observación 1:*** El señor Osmar Samudio, representante para este acto de la firma PARASOFT S.R.L., deja expresa constancia de que: las firmas ITCS S.A., OLAM S.R.L., SANRI S.A. y BIOS INFORMÁTICA, en el lote N° 9 – notebook tipo 2- intermedia, ofertan el equipo HP PROBOOK 450 G5/G6, este quipo no posee las 4 celdas de baterías exigidas como mínimo en las EE.TT., el mismo solo cuenta con 3 celdas, esto se puede verificar en su catálogo técnico y página web del fabricante. Por otro lado, manifiesta que las firmas ITC S.A. y SANRI S.A. en el lote N° 10 –

notebook tipo 1 – avanzada, ofertan el equipo HP ZBOOK 15 G5/G6, este equipo no cuenta con los 6 gb de tarjeta de video dedicada solicitado en el PBC y según modificación MITIC realizada por la convocante.

b) ***Observación 2:*** El señor Julio Arguello, representante para este acto de la firma BIOS INFORMÁTICA, deja expresa constancia que: el equipo ofertado por la firma INFOSYSTEMS de la marca ACER no cuenta con soporte RAID, no cuenta con tarjeta WIFI doble antena, la tarjeta gráfica es de 8x y no de 16x como se solicita en el PBC, no cuenta con autorización del fabricante del país de origen, apostillada. Por otro lado, manifiesta que el equipo ofertado por la firma G Y L S.R.L. presenta un monitor con resolución 1366x768 no cumpliendo la resolución vertical solicitada que es de 1280x800, el equipo que presenta indica que es de producción nacional y en el catálogo del monitor MSPTECH – S185F se ve en la parte posterior que es de procedencia china.

Ambas observaciones serán abordadas en el momento de evaluación de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCION	G Y L S.R.L.	OLAM S.R.L.	INFOSYSTEMS	BIOS INFORMÁTICA	PARASOFT S.R.L.
1	Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple

	protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P.J.					
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P.J.	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica
6	En el caso de que suscriba la oferta otra persona en representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una	No Aplica	No Aplica	No aplica	No Aplica	No Aplica

	fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.					

N°	DESCRIPCION	TES INGENIERÍA	HANDRUG INGENIERÍA	ITCS S.A.	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	SANRI S.A.
1	Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple

	Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P.J.					
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P.J.	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	En el caso de que suscriba la oferta otra persona en representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

	otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.					

Conforme a la verificación realizada sobre los documentos de carácter sustancial en el cuadro precedente, constatamos que todos los oferentes cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial. Sin embargo, observamos que la empresa **BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez** presenta errores en la cotización del Lote N° 10 – Notebook Avanzada, tales como la consignación errónea de la cantidad, ya que la cantidad requerida por la convocante es de 2 (dos) unidades, sin embargo, la empresa en cuestión consigna como cantidad requerida 6 (seis). Por otro lado, también consignan erróneamente la descripción del bien ofertado, colocando como descripción: Notebook Intermedia, debiendo ser: Notebook Avanzada, motivo por el cual, la oferta de la empresa **BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez** queda descalificada para el Lote N° 10 – Notebook Avanzada, siguiendo en competencia en los demás lotes cotizados.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De acuerdo a la disposición establecida en el Art. 61°, inc. a) num 2. del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas participantes, resultando que: La empresa **ITCS S.A.** presenta un error aritmético en la sumatoria total de los ítems ofertados en el Lote N° 5, consignando en su planilla de precios como monto total la suma de Gs. 11.187.400 (Guaraníes once millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos), siendo el monto correcto, la suma de Gs. 13.072.096 (Guaraníes trece millones setenta y dos mil noventa y seis). En ese sentido, el Comité de Evaluación notifica al oferente ITCS S.A. sobre la corrección de errores aritméticos a los efectos de que acepte los mismos o se ratifique en el precio inicial, por Nota EJ/SUOC N° 36/2019, de fecha 08 de noviembre de 2019.
En fecha 11 de noviembre de 2019, la firma ITCS S.A. remite a la SUB U.O.C. una nota de contestación, aceptando la corrección aritmética realizada por el Comité de evaluación.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

De conformidad a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2, inc. B), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **G Y L S.R.L.** se observa que la cotización para el ítem 1 del Lote N° 8, se encuentra por debajo del margen de estimación de costo de la convocante.

En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

Por nota EJ/SUOC N° 37/2019 de fecha 08 de noviembre del corriente, dirigida al oferente **"G Y L S.R.L."** se ha solicitado al mismo que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, remitan a la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem mencionado, a razón de que el mismo se encuentra fuera del margen de estimación de costo previsto por la convocante.
La empresa **"G Y L S.R.L."** a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 11 de noviembre del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificados y son de ejecución posible.

✓ **OLAM S.R.L.** se observa que la cotización para el ítem 1 del Lote N° 2 se encuentra por encima del margen de estimación de costo de la convocante. Por otro lado, la cotización para el ítem 1 del Lote N° 8 se encuentra por debajo de la estimación de costo de la convocante.
En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

Por nota EJ/SUOC N° 38/2019 de fecha 08 de noviembre del corriente, dirigida al oferente **"OLAM S.R.L."** se ha solicitado al mismo que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, remitan a la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera del margen de estimación de costo previsto por la convocante.
La empresa **"OLAM S.R.L."** a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 12 de noviembre del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificados y son de ejecución posible.

✓ **INFOSYSTEMS de Sergio González**, se observa que la cotización para el ítem 1 del Lote N° 8 se encuentra por debajo del margen de estimación de costo de la convocante.
En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

Por nota EJ/SUOC N° 39/2019 de fecha 08 de noviembre del corriente, dirigida al oferente **"INFOSYSTEMS"** se ha solicitado al mismo que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, remitan a la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem mencionado, a razón de que el mismo se encuentra fuera del margen de estimación de costo previsto por la convocante.
La empresa **"INFOSYSTEMS"** a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 11 de noviembre del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas

aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificados y son de ejecución posible.

- ✓ **BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez,** se observa que la cotización para el ítem 1 del Lote N° 8 se encuentra por debajo de la estimación de costo de la convocante.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

  Por nota EJ/SUOC N° 40/2019 de fecha 08 de noviembre del corriente, dirigida al oferente **"BIOS INFORMÁTICA"** se ha solicitado al mismo que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, remitan a la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem mencionado, a razón de que el mismo se encuentra fuera del margen de estimación de costo previsto por la convocante.
  La empresa **"BIOS INFORMÁTICA"** a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 11 de noviembre del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificados y son de ejecución posible.

- ✓ **PARASOFT S.R.L.** se observa que los precios cotizados por dicha empresa se encuentran dentro del margen de estimación de costo de la convocante.

- ✓ **TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez,** se observa que los precios cotizados por dicha empresa se encuentran dentro del margen de estimación de costo de la convocante.

- ✓ **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez,** se observa que la cotización para el ítem 1 del Lote N° 7 se encuentra por encima del margen de estimación de costo de la convocante. Por otro lado, el ítem 1 del Lote N° 8 se encuentra por debajo del margen de estimación de costos de la convocante.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

  Por nota EJ/SUOC N° 41/2019 de fecha 08 de noviembre del corriente, dirigida al oferente **"HANDRUG INGENIERÍA"** se ha solicitado al mismo que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, remitan a la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera del margen de estimación de costos previsto por la convocante.
  Fenecido el plazo para la contestación de la nota de referencia, la empresa **"HANDRUG INGENIERÍA"** no responde la solicitud realizada, motivo por el cual se procede a descalificar su oferta.

- ✓ **ITCS S.A.,** se observa que la cotización para los ítems 1, 2, 5 y 6 del Lote N° 1, ítem 2 del Lote N° 5, ítem 1 del Lote N° 8, y el ítem 1 del Lote N° 10 se encuentra por debajo del margen de estimación

de costo de la convocante. Por otro lado, el ítem 2 del Lote N° 5 se encuentra por encima del margen de estimación de costos de la convocante.
En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

Por nota EJ/SUOC N° 36/2019 de fecha 08 de noviembre del corriente, dirigida al oferente **"ITCS S.A."** se ha solicitado al mismo que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, remitan a la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera del margen de estimación de costos previsto por la convocante.
La empresa **"ITCS S.A."** a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 11 de noviembre del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificadas.

✓ **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, se observa que la cotización para el ítem 1 del Lote N° 3 se encuentra por encima del margen de estimación de costo de la convocante. Por otro lado, el ítem 2 del Lote N° 3 se encuentra por debajo del margen de estimación de costos de la convocante.
En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

Por nota EJ/SUOC N° 42/2019 de fecha 08 de noviembre del corriente, dirigida al oferente **"BLUE OCEAN COMPANY S.A."** se ha solicitado al mismo que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, remitan a la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera del margen de estimación de costos previsto por la convocante.
La empresa **"BLUE OCEAN COMPANY S.A."** a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 12 de noviembre del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificadas.

✓ **SANRI S.A.**, se observa que la cotización para el ítem 2 del Lote N° 3 y el ítem 1 del Lote N° 10 se encuentra por debajo del margen de estimación de costos de la convocante.
En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 5 de la Resolución DNCP N° 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

Por nota EJ/SUOC N° 43/2019 de fecha 08 de noviembre del corriente, dirigida al oferente **"SANRI S.A."** se ha solicitado al mismo que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, remitan a la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera del margen de estimación de costos previsto por la convocante.

Fenecido el plazo para la contestación de la nota de referencia, la empresa **"SANRI S.A."** no responde la solicitud realizada, motivo por el cual se procede a descalificar su oferta.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

En razón de que el único oferente que cotiza un bien de procedencia nacional es la firma ***G Y L S.R.L.***, se procede a solicitarle el Certificado de Origen Nacional por medio de Nota EJ/SUOC N° 37/2019 a los efectos de efectuar la aplicación del margen de preferencia. Sin embargo, se visualiza que la oferta de la firma de referencia es la oferta más económica en el único Lote para el cual cotizan oferta, por lo que resulta innecesaria la aplicación de dicho margen.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

LOTE N° 1 – CABLEADO Y EQUIPO DE REDES

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ITCS S.A.	Gs. 67.605.577
2	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	Gs. 86.660.000

LOTE N° 2 – SERVIDORES

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ITCS S.A.	Gs. 190.125.508
2	OLAM S.R.L.	Gs. 248.000.000

LOTE N° 3 – DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	Gs. 29.290.000
2	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	Gs. 32.800.000
3	ITCS S.A.	Gs. 34.077.120

LOTE N° 4 – LICENCIAS

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ITCS S.A.	Gs. 219.983.989

2	OLAM S.R.L.	Gs. 221.672.700
3	INFOSYSTEMS de Sergio González	Gs. 228.570.000
4	PARASOFT S.R.L.	Gs. 231.516.000

LOTE N° 5 – EQUIPOS

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez	Gs. 10.800.000
2	ITCS S.A.	Gs. 11.187.400

LOTE N° 6 – IMPRESORAS

No se presentaron ofertas para el presente Lote.

LOTE N° 7 – SCANER

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ITCS S.A.	Gs. 5.887.860

LOTE N° 8 – COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO)

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	G Y L S.R.L.	Gs. 79.105.488
2	INFOSYSTEMS de Sergio González	Gs. 85.036.000
3	BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez	Gs. 89.460.000
4	ITCS S.A.	Gs. 93.100.000
5	OLAM S.R.L.	Gs. 95.900.000
6	PARASOFT S.R.L.	Gs. 97.734.000
7	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez	Gs. 110.320.000

LOTE N° 9 – NOTEBOOK INTERMEDIA

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ITCS S.A.	Gs. 43.034.880

A.P. de Chiriboga

2	**OLAM S.R.L.**	**Gs. 43.680.000**
3	**PARASOFT S.R.L.**	**Gs. 46.632.000**

LOTE N° 10 – NOTEBOOK AVANZADA

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**ITCS S.A.**	**Gs. 22.136.128**
2	**PARASOFT S.R.L.**	**Gs. 41.288.000**

Según se observa en el cuadro precedente la menor oferta en precio, para cada lote se detallada a continuación: ***Lotes N° 1, 2, 4, 7, 9 y 10 – ITCS S.A.; Lote N° 3 -*** **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**; Lote ***N° 5 – BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez; Lote N° 8 – G Y L S.R.L.*** Se procede a seleccionar provisoriamente a los oferentes previamente mencionados en los lotes respectivos, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por la empresa ***ITCS S.A.*** para los ***Lotes N° 1, 2, 4, 7, 9 y 10; BLUE OCEAN S.A. para el Lote N° 3***; ***BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez*** para el Lote ***N° 5 y G Y L S.R.L para el Lote N°8***, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en el PBC, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad financiera, (iii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC DE INVITACIÓN.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, Sección II, punto 2, incs. A) y B).

4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procede a solicitar a las empresas provisoriamente seleccionadas en cada ítem respectivo, los documentos de carácter formal que no obran físicamente en su oferta ni se encuentran activos en el SIPE.

- Por medio de la Nota EJ/SUOC N° 36/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, vía correo electrónico se le ha solicitado a la empresa **ITCS S.A.**, provisoriamente seleccionada para: el Lote N° 1 - Cableado y equipo de redes, Lote N° 2 – Servidores, Lote N° 4 – Licencias, Lote N° 7 – Scanner, Lote N° 9 – Notebook Intermedia y Lote N° 10 – Notebook avanzada, las siguientes documentaciones:

- Solicitar se sirvan remitir catálogos de todos los productos ofertados (en español o debidamente traducidos al español).
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor para los bienes ofertados en el Lote N°02 – Servidores, Lote N°08 – Computadoras Personales (Pc de Escritorio), Lote N°09 – Notebook Intermedia y Lote N°10 – Notebook Avanzada. Los mismos deben acreditar la cadena de representación, como así también estar debidamente legalizados o en su defecto apostillados.

En fecha 11/11/2019 la firma **ITCS S.A** remite a la oficina de la SUB UOC, la documentación requerida, que al ser sometidas a la verificación pertinente por parte del Comité de Evaluación se pudo concluir que cumplen con los requerimientos del PBC. El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	**ITCS S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente Municipal Vigente.	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección III, suministros requeridos.	
Catálogos (en español o debidamente traducidos al español)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
Garantía: Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de manera que la garantía pueda ser ejecutada en dicho CAS. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. Deberá contar con repuestos originales en existencia pudiendo la Contratante verificar tal condición. En caso de que el Oferente no sea un Centro Autorizado de Servicio, deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cumplirá con los requisitos solicitados en relación a los términos de la Garantía	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 Y 2018] para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**

Deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, que se encuentra vinculada al presente llamado, el cual deberá ser como mínimo 3 (tres) años de antigüedad, será comprobada a través de la presentación de su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET.	**CUMPLE**
El oferente deberá acreditar la experiencia en la provisión de equipos informáticos o similares, en los últimos 3 años (2016-2017-2018) debiendo acreditar un volumen de venta de al menos el 50% del valor de su oferta. Para ello podrá presentar los siguientes documentos: a) En caso de contratos con instituciones públicas, deberán presentar copias de los Contratos con las facturaciones y/o órdenes de compra. b) En el caso de ventas a particulares, deberán presentar copia de las facturaciones. Se realizará una sumatoria simple de los montos acreditados, no siendo necesario presentar documentos de todos los años mencionados	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, se aplicará exigirá para: - Lote N°02 – Servidores. - Lote N°08 – Computadoras Personales (Pc de Escritorio). - Lote N°09 – Notebook Intermedia. - Lote N°10 – Notebook Avanzada.	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro que antecede, la empresa ***ITCS S.A.*** cumple con la presentación de los documentos requeridos en el PBC, y éstos a su vez cumplen con las exigencias de la misma.

- Por medio de la Nota EJ/SUOC N° 42/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, vía correo electrónico se le ha solicitado a la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, provisoriamente seleccionada para: el Lote N° 3 – Dispositivos de Almacenamiento, las siguientes documentaciones:

  - Solicitarles el desglose del precio cotizado para para el ítem 1 del Lote N° 3 ya que se encuentra por encima del margen de estimación de costo de la convocante. Así como también del precio cotizado para el ítem 2 del Lote N° 3 ya que se encuentra por debajo del margen de estimación de costos de la convocante.
  - Solicitar se sirvan remitir catálogos de todos los productos ofertados (en español o debidamente traducidos al español).
  - Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.
  - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 Y 2018] para contribuyente de IRACIS.

- Documento que acredite que el oferente cuenta con al menos un (1) Centro de Atención Especializada (CAS) para la ejecución de la garantía, o en su defecto presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cumplirá con los requisitos solicitados en relación a los términos de la Garantía.
- El oferente deberá acreditar la experiencia en la provisión de equipos informáticos o similares, en los últimos 3 años (2016-2017-2018) debiendo acreditar un volumen de venta de al menos el 50% del valor de su oferta. Para ello podrá presentar los siguientes documentos: a) En caso de contratos con instituciones públicas, deberán presentar copias de los Contratos con las facturaciones y/o órdenes de compra. b) En el caso de ventas a particulares, deberán presentar copia de las facturaciones.

En fecha 11/11/2019 la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** remite a la oficina de la SUB UOC, las documentaciones requeridas, que al ser sometidas a la verificación pertinente por parte del Comité de Evaluación se pudo concluir que cumplen con los requerimientos del PBC. El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	**BLUE OCEAN COMPANY S.A.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente Municipal Vigente.	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección III, suministros requeridos.	
Catálogos (en español o debidamente traducidos al español)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
Garantía: Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de manera que la garantía pueda ser ejecutada en dicho CAS. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. Deberá contar con repuestos originales en existencia pudiendo la Contratante verificar tal condición. En caso de que el Oferente no sea un Centro Autorizado de Servicio, deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cumplirá con los requisitos solicitados en relación a los términos de la Garantía	**CUMPLE**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 Y 2018] para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
Deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, que se encuentra vinculada al presente llamado, el cual deberá ser como mínimo 3 (tres) años de antigüedad, será comprobada a través de la presentación de su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET.	**CUMPLE**
El oferente deberá acreditar la experiencia en la provisión de equipos informáticos o similares, en los últimos 3 años (2016-2017-2018) debiendo acreditar un volumen de venta de al menos el 50% del valor de su oferta. Para ello podrá presentar los siguientes documentos: a) En caso de contratos con instituciones públicas, deberán presentar copias de los Contratos con las facturaciones y/o órdenes de compra. b) En el caso de ventas a particulares, deberán presentar copia de las facturaciones. Se realizará una sumatoria simple de los montos acreditados, no siendo necesario presentar documentos de todos los años mencionados	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro que antecede, la empresa ***BLUE OCENA COMPANY S.A*** cumple con la presentación de los documentos requeridos en el PBC, y éstos a su vez cumplen con las exigencias de la misma.

- Por medio de la Nota EJ/SUOC N° 40/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, vía correo electrónico se le ha solicitado a la empresa ***BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez***, provisoriamente seleccionada para el Lote ***N° 5 – Equipos***, la siguiente documentación:

  - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 Y 2018] para contribuyente de IRACIS.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la empresa ***BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez***, remite por medio de una nota a la oficina de la SUB UOC, la documentación requerida en fecha 11 de noviembre de 2019, que al ser sometidas a la verificación pertinente por parte del Comité de Evaluación se pudo concluir que cumplen con los requerimientos del PBC. El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Físicas.	**BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente municipal Vigente.	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección III, suministros requeridos.	
Catálogos (en español o debidamente traducidos al español)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
Garantía: Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de manera que la garantía pueda ser ejecutada en dicho CAS. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. Deberá contar con repuestos originales en existencia pudiendo la Contratante verificar tal condición. En caso de que el Oferente no sea un Centro Autorizado de Servicio, deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cumplirá con los requisitos solicitados en relación a los términos de la Garantía	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 Y 2018] para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
Deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, que se encuentra vinculada al presente llamado, el cual deberá ser como mínimo 3 (tres) años de antigüedad, será comprobada a través de la presentación de su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET.	**CUMPLE**
El oferente deberá acreditar la experiencia en la provisión de equipos informáticos o similares, en los últimos 3 años (2016-2017-2018) debiendo acreditar un volumen de venta de al menos el 50% del valor de su oferta. Para ello podrá presentar los siguientes documentos: a) En caso de contratos con instituciones públicas, deberán presentar copias de los Contratos con las facturaciones y/o órdenes de compra. b) En el caso de ventas a particulares, deberán presentar copia de las facturaciones.	**CUMPLE**

Se realizará una sumatoria simple de los montos acreditados, no siendo necesario presentar documentos de todos los años mencionados	

Según se observa en el cuadro que antecede, la empresa ***BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez*** **cumple** con la presentación de los documentos requeridos en el PBC, y éstos a su vez cumplen con las exigencias de la misma.

- Una vez que verificado que la empresa ***G Y L S.R.L.***, provisoriamente seleccionada para el Lote ***N° 8 – Computadoras Personales (PC de escritorio)***, presenta adjunto a su oferta, todas las documentaciones legales requeridas en el PBC, se procede al análisis de los mismos a los efectos de corroborar que los mismos se ajustan o no a lo solicitado en las bases de la contratación. El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	**G Y L S.R.L.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente Municipal Vigente.	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección III, suministros requeridos.	
Catálogos (en español o debidamente traducidos al español)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
Garantía: Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de manera que la garantía pueda ser ejecutada en dicho CAS. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. Deberá contar con repuestos originales en existencia pudiendo la Contratante verificar tal condición. En caso de que el Oferente no sea un Centro Autorizado de Servicio, deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cumplirá con los requisitos solicitados en relación a los términos de la Garantía	**CUMPLE**

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 Y 2018] para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
Deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, que se encuentra vinculada al presente llamado, el cual deberá ser como mínimo 3 (tres) años de antigüedad, será comprobada a través de la presentación de su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET.	**CUMPLE**
El oferente deberá acreditar la experiencia en la provisión de equipos informáticos o similares, en los últimos 3 años (2016-2017-2018) debiendo acreditar un volumen de venta de al menos el 50% del valor de su oferta. Para ello podrá presentar los siguientes documentos: a) En caso de contratos con instituciones públicas, deberán presentar copias de los Contratos con las facturaciones y/o órdenes de compra. b) En el caso de ventas a particulares, deberán presentar copia de las facturaciones. Se realizará una sumatoria simple de los montos acreditados, no siendo necesario presentar documentos de todos los años mencionados	**CUMPLE**

Según se observa en el cuadro que antecede, la empresa ***G Y L S.R.L.*** cumple con la presentación de los documentos requeridos en el PBC, y éstos a su vez cumplen con las exigencias de la misma.

4.1.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En fecha 13/11/2019 se remite a las Dirección de TICs del Consejo de la Magistratura, los catálogos de los bienes ofertados, a los efectos de que sean verificados en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. En ese sentido, la Dirección supra mencionada remite el Memorándum de fecha 15/11/2019, ref.: Tic_14_11_19, en el cual se realiza las evaluaciones pertinentes a los bienes ofertados, manifestando cuanto sigue:

- **Lote N° 1 – CABLEADO Y EQUIPO DE REDES**

"... La menor oferta **(correspondiente a la firma ITCS S.A.)** ***cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases del llamado".***

- **Lote N° 2 – SERVIDORES**

"... La menor oferta **(correspondiente a la firma ITCS S.A.)** ***cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases del llamado".***

- **Lote N° 3 – DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO**

"... La menor oferta* (correspondiente a la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A.) *cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases del llamado".

- **Lote N° 4 – LICENCIAS**

"... La menor oferta* (correspondiente a la firma ITCS S.A.) *cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases del llamado".

- **Lote N° 5 – EQUIPOS**

"... La menor oferta* (correspondiente a la empresa BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez) *cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases del llamado".

- **Lote N° 6 – IMPRESORAS**

No se presentaron ofertas para el presente Lote.

- **Lote N° 7 – SCANER**

"... La menor oferta* (correspondiente a la firma ITCS S.A.) *cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases del llamado".

- **Lote N° 8 – COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO)**

"... La menor oferta* (correspondiente a la firma G Y L S.R.L.) *cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases del llamado".

Respecto a la observación asentada en el acta de apertura por parte del Sr. Julio Arguello, representante para este acto de la firma BIOS INFORMÁTICA, que copiado dice: *"el equipo ofertado por la firma INFOSYSTEMS de la marca ACER no cuenta con soporte RAID, no cuenta con tarjeta WIFI doble antena, la tarjeta gráfica es de 8x y no de 16x como se solicita en el PBC, no cuenta con autorización del fabricante del país de origen, apostillada. Por otro lado, manifiesta que el equipo ofertado por la firma G Y L S.R.L. presenta un monitor con resolución 1366x768 no cumpliendo la resolución vertical solicitada que es de 1280x800, el equipo que presenta indica que es de producción nacional y en el catálogo del monitor MSPTECH – S185F se ve en la parte posterior que es de procedencia china".* En ese sentido, primeramente, cabe mencionar que resulta innecesario tratar las observaciones asentadas sobre el equipo ofertado por la empresa INFOSYSTEMS de Sergio González, en razón de que el mismo no ha sido provisoriamente seleccionado y teniendo en cuenta que la menor oferta cumple con las especificaciones técnicas. En relación a la observación asentada del bien ofertado por la empresa G Y L S.R.L., la Dirección de TICs del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ha informado que la resolución 1366x768 ofrecida por el bien ofertado por la empresa G Y L S.R.L. es superior a lo exigido en las especificaciones técnicas. Por otro lado, respecto a la procedencia del bien, cabe destacar que por Nota EJ/SUOC N° 37/2019, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar la presentación del Certificado de Origen Nacional, y en fecha 11/11/2019 la empresa de referencia remite la documentación requerida, en la cual se visualiza que el producto ofertado es considerado de origen nacional.

- **Lote N° 9 – NOTEBOOK INTERMEDIA.**

La menor oferta, correspondiente a la firma **ITCS S.A.** no cumple con las especificaciones técnicas, conforme a la siguiente fundamentación: ***"... La empresa oferta un equipo de la marca HP, modelo HP***

A.P. de Chiloy

ProBook 450 G6, no cumple en el apartado (batería de 4 celdas), este modelo soporta 3 celdas", motivo por el cual el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la firma ITCS S.A. para el lote de referencia, de conformidad a los establecido en el núm. 4) del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

La siguiente menor oferta, corresponde a la empresa **OLAM S.R.L.,** la cual tampoco cumple con las especificaciones técnicas, en razón de que: ***"... La empresa oferta un equipo de la marca HP, modelo HP ProBook 450 G5, no cumple en el apartado (batería de 4 celdas), este modelo soporta 3 celdas"***, motivo por el cual el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la firma ITCS S.A. para el lote de referencia, de conformidad a los establecido en el núm. 4) del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Respecto a la tercera y última oferta, correspondiente a la firma ***PARASOFT S.R.L., "...es la única que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases del llamado".***

- **Lote N° 10 – NOTEBOOK AVANZADA.**

La menor oferta, correspondiente a la firma **ITCS S.A.** no cumple con las especificaciones técnicas, conforme a la siguiente fundamentación: ***"... El equipo ofertado por la empresa ITCS S.A. HP Zbook 15v G5 cuenta con una memoria caché de 8 MB, no cumpliendo con lo establecido en el PBC que es 9MB caché como mínimo".*** motivo por el cual el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la firma ITCS S.A. para el lote de referencia, de conformidad a los establecido en el núm. 4) del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Respecto a la siguiente menor oferta, que corresponde a la firma **PARASOFT S.R.L.,** ***"...es la única que cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases del llamado".***

En razón de que las únicas ofertas que cumplen con las EE.TT. para los Lotes N° 9 y 10, son las ofertadas por la firma ***PARASOFT S.R.L.,*** se procede a la evaluación en cuanto al cumplimiento de las documentaciones de carácter formal, establecidas en el PBC, constatándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Jurídicas.	**PARASOFT S.R.L.**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente Municipal Vigente.	**CUMPLE**
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección III, suministros requeridos.	
Catálogos (en español o debidamente traducidos al español)	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**

Garantía: Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable contar con al menos un Centro Autorizado de Servicios (CAS), de manera que la garantía pueda ser ejecutada en dicho CAS. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución. Deberá contar con repuestos originales en existencia pudiendo la Contratante verificar tal condición. En caso de que el Oferente no sea un Centro Autorizado de Servicio, deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que cumplirá con los requisitos solicitados en relación a los términos de la Garantía	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 Y 2018] para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE**
Deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, que se encuentra vinculada al presente llamado, el cual deberá ser como mínimo 3 (tres) años de antigüedad, será comprobada a través de la presentación de su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET.	**CUMPLE**
El oferente deberá acreditar la experiencia en la provisión de equipos informáticos o similares, en los últimos 3 años (2016-2017-2018) debiendo acreditar un volumen de venta de al menos el 50% del valor de su oferta. Para ello podrá presentar los siguientes documentos: a) En caso de contratos con instituciones públicas, deberán presentar copias de los Contratos con las facturaciones y/o órdenes de compra. b) En el caso de ventas a particulares, deberán presentar copia de las facturaciones. Se realizará una sumatoria simple de los montos acreditados, no siendo necesario presentar documentos de todos los años mencionados	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, se aplicará exigirá para: - Lote N°09 – Notebook Intermedia. - Lote N°10 – Notebook Avanzada.	**CUMPLE**

4.1.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", y de dar cumplimiento a lo

establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a solicitar por Memorándum N° 61/2019 de fecha 18/10/2019 y Memorándum N° 62/2019 de fecha 19/11/2019 al Dpto. de Talento Humano de la Escuela Judicial remita el reporte de los registros del personal de la convocante y de la base de datos del SINARH, correspondientes a los miembros de la mesa directiva y propietarios de las firmas provisoriamente seleccionadas para cada Lote del presente llamado de acuerdo al siguiente detalle:

- **ITCS S.A.**

Presidente: Gabriel Esculies Arditi, C.I. N° 1.556.791
Director Titular: César Romeo Acosta Formoso, C.I. N° 3.298.115

DOCUMENTOS	ITCS S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	EL SR. CESAR ACOSTA PRESENTA REGISTROS

Obs.: El señor César Romeo Acosta Formoso, posee registros como personal contratado en la Justicia Electoral sin embargo dicho registro no afecta a la presente contratación en razón de que el año de finalización de su contrato es el 2006.

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que el propietario de la empresa **ITCS S.A.** no posee prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

- **BIOS INFORMÁTICA**

Propietario: Eliseo Hilario Gómez Romero, C.I. N° 2.835.748

DOCUMENTOS	BIOS INFORMÁTICA
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que el propietario de la empresa **BIOS INFORMÁTICA** no posee prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

- **G Y L S.R.L.**

Socio Gerente: Luis María Oreggioni Páez, C.I. Nº 690.021
Apoderada: Mónica Rotela García, C.I. N° 4.364.748

DOCUMENTOS	G Y L S.R.L.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que el propictario de la empresa **G Y L S.R.L.** no posee prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

- **PARASOFT S.R.L.**
  Socio Gerente: Carlos Armando Jorge Raúl Guggiari Doutrelau, C.I. Nº 636.489
  Socio Gerente: Juan Pablo Ávila Bravo, C.I. N° 1.341.894

DOCUMENTOS	PARASOFT S.R.L.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que el propietario de la empresa **PARASOFT S.R.L.** no posee prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

- **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**
  Presidente: Osvaldo Ariel Rodríguez, C.I. N° 3.533.685
  Director Titular: Manuel Romero Pérez, C.I. N° 5.455.784
  Director Titular: Miguel González Insfrán, C.I. N° 4.016.500

DOCUMENTOS	BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE

Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	EL SR. MIGUEL GONZÁLEZ INSFRÁN PRESENTA REGISTROS

Obs.: El señor Miguel González Insfrán, posee registros como docente de la Universidad Nacional de Asunción, sin embargo, dicho registro no afecta a la presente contratación en razón de que el mismo fue dado de baja en fecha 21/08/2019.

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que el propietario de la empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.** no posee prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

4.2. EXPERIENCIA.

Las documentaciones solicitadas a los efectos de verificar la experiencia del oferente, ya fueron analizados en el cuadro correspondiente en el punto ***4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y RESPUESTA DEL OFERENTE.***

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su sección II – Criterios de evaluación y requisitos de calificación, punto N° 2, inciso A), el Comité de Evaluación procedió al análisis de la capacidad financiera de las firmas provisoriamente seleccionadas:

ITCS S.A.				
Resumen de Datos	**AÑOS**			**Promedio**
	2016	**2017**	**2018**	
Activo Corriente	1.071.046.518	2.149.215.313	3.361.987.298	2.194.083.043
Pasivo Corriente	741.238.291	1.523.911.853	2.473.299.215	1.579.483.120
Pasivo Total	741.238.291	1.523.911.853	2.473.299.125	1.579.483.090
Activo Total	2.092.059.564	3.001.003.664	4.308.800.145	3.133.954.458
Utilidad después de impuestos	228.814.340	318.997.517	644.916.644	397.576.167
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
RATIOS FINANCIEROS				
Año	**AÑOS**			**Promedio %**
	2016	**2017**	**2018**	
Ratio de Líquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	**1,44**	**1,41**	**1,36**	**1,40**
Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	**0,35**	**0,51**	**0,57**	**0,48**
Rentabilidad (Utilidad/ Capital)	**0,23**	**0,32**	**0,64**	**0,40**

ÍNDICES	ITCS S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo	**CUMPLE**

BLUE OCEAN COMPANY S.A.				
Resumen de Datos	**AÑOS**			**Promedio**
	2016	**2017**	**2018**	
Activo Corriente	582.179.556	735.250.656	713.070.927	676.833.713
Pasivo Corriente	31.097.681	180.056.541	61.249.530	90.801.251
Pasivo Total	45.298.125	180.056.541	61.249.530	95.534.732
Activo Total	591.719.091	746.271.158	726.257.482	688.082.577
Utilidad después de impuestos	135.690.427	18.083.685	-22.378.175	43.798.646
Capital	360.000.000	360.000.000	417.000.000	379.000.000
RATIOS FINANCIEROS				
Año	**AÑOS**			**Promedio %**
	2016	**2017**	**2018**	
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	**18,72**	**4,08**	**11,64**	**11,48**
Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	**0,08**	**0,24**	**0,08**	**0,13**
Rentabilidad (Utilidad/ Capital)	**0,38**	**0,05**	**-0,05**	**0,12**

ÍNDICES	**BLUE OCEAN COMPANY S.A.**
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo	**CUMPLE**

BIOS INFORMATICA				
Resumen de Datos	**AÑOS**			**Promedio**
	2016	**2017**	**2018**	
Activo Corriente	2.273.470.592	2.492.801.815	3.338.013.619	2.701.428.675
Pasivo Corriente	621.039.946	561.136.727	852.535.691	678.237.455
Pasivo Total	668.969.358	641.150.750	937.627.414	749.249.174
Activo Total	2.587.706.868	2.825.916.980	3.619.961.155	3.011.195.001
Utilidad después de impuestos	273.978.740	283.944.367	368.652.193	308.858.433
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
RATIOS FINANCIEROS				
Año	**AÑOS**			**Promedio %**
	2016	**2017**	**2018**	
Ratio de Líquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	**3,66**	**4,44**	**3,92**	**4,01**
Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	**0,26**	**0,23**	**0,26**	**0,25**
Rentabilidad (Utilidad/ Capital)	**2,74**	**2,84**	**3,69**	**3,09**

ÍNDICES	**BIOS INFORMÁTICA**
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo	**CUMPLE**

G Y L S.R.L.				
Resumen de Datos	**AÑOS**			**Promedio**
	2016	**2017**	**2018**	
Activo Corriente	1.743.953.840	1.919.156.044	1.756.741.338	1.806.617.074
Pasivo Corriente	500.590	6.911.640	538.703	2.650.311
Pasivo Total	500.590	6.911.640	538.703	2.650.311
Activo Total	1.753.432.442	1.919.156.044	1.756.741.338	1.809.776.608
Utilidad después de impuestos	104.434.114	124.229.084	-156.041.769	24.207.143
Capital	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
RATIOS FINANCIEROS				
Año	**AÑOS**			**Promedio %**
	2016	**2017**	**2018**	
Ratio de Líquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	**3.483,80**	**277,67**	**3.261,06**	**2.340,84**
Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Rentabilidad (Utilidad/ Capital)	**10,44**	**12,42**	**-15,60**	**2,42**

ÍNDICES	G Y L S.R.L.
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo	**CUMPLE**

PARASOFT S.R.L.				
Resumen de Datos	**AÑOS**			**Promedio**
	2016	**2017**	**2018**	
Activo Corriente	15.084.769.886	20.065.276.330	16.158.568.608	17.102.871.608
Pasivo Corriente	7.836.397.859	13.477.111.284	7.315.060.671	9.542.856.605
Pasivo Total	7.836.397.859	13.477.111.284	7.315.060.671	9.542.856.605
Activo Total	24.865.699.524	31.379.170.037	26.113.408.702	27.452.759.421
Utilidad después de impuestos	1.490.465.251	1.261.485.652	1.622.124.868	1.458.025.257
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
RATIOS FINANCIEROS				
Año	**AÑOS**			**Promedio %**
	2016	**2017**	**2018**	
Ratio de Líquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	**1,92**	**1,49**	**2,21**	**1,87**
Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	**0,32**	**0,43**	**0,28**	**0,34**
Rentabilidad (Utilidad/ Capital)	**1,49**	**1,26**	**1,62**	**1,46**

ÍNDICES	PARASOFT S.R.L.
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo	**CUMPLE**

De acuerdo a lo observado en los cuadros precedentes, todas las empresas seleccionadas cumplen con la capacidad financiera requerida en el PBC.

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019, con ID N° 370.307, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y LICENCIAS"**, conforme al siguiente detalle:

LOTE N° 1 – CABLEADO Y EQUIPOS DE REDES a la firma ***ITCS S.A. (INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.)*** con RUC N° **80046953-4**, por un monto de **Gs. 67.605.577 (Guaraníes sesenta y siete millones seiscientos cinco mil quinientos setenta y siete).**

LOTE N° 2 – SERVIDORES a la firma ***ITCS S.A. (INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.)*** con RUC N° **80046953-4**, por un monto de **Gs. 190.125.508 (Guaraníes ciento noventa millones ciento veinticinco mil quinientos ocho).**

LOTE N° 3 – DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO a la firma ***BLUE OCEAN COMPANY S.A.*** con RUC N° **80085554-0**, por un monto de **Gs. 29.290.000 (Guaraníes veintinueve millones doscientos noventa mil).**

LOTE N° 4 – LICENCIAS a la firma ***ITCS S.A. (INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.)*** con RUC N° **80046953-4**, por un monto de **Gs. 219.983.989 (Guaraníes doscientos diecinueve millones novecientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve).**

LOTE N° 5 – EQUIPOS a la firma ***BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez*** con RUC N° **2835748-5**, por un monto de **Gs. 10.800.000 (Guaraníes diez millones ochocientos mil).**

LOTE N° 6 – IMPRESORAS, se declara desierto, en virtud a lo establecido en el art 30, inc. a) de la Ley N° 2051/03.

LOTE N° 7 – SCANER, a la firma ***ITCS S.A. (INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING & SUPPORT S.A.)*** con RUC N° **80046953-4**, por un monto de **Gs. 5.887.860 (Guaraníes cinco millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta).**

LOTE N° 8 – COMPUTADORAS PERSONALES (PC DE ESCRITORIO), a la firma **G Y L S.R.L.** con RUC N° **80034377-8**, por un monto de **Gs. 79.105.488 (Guaraníes setenta y nueve millones ciento cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho).**

LOTE N° 9 – NOTEBOOK INTERMEDIA, a la firma ***PARASOFT S.R.L.*** con RUC N° **80000727-1**, por un monto de **Gs. 46.632.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil).**

LOTE N° 10 – NOTEBOOK AVANZADA, a la firma ***PARASOFT S.R.L.*** con RUC N° **80000727-1**, por un monto de **Gs. 41.288.000 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos ochenta y ocho mil).**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Juan Alberto Caballero
Dpto. de Presupuesto
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. Adriana Pérez Gullón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura

Lic. José Amada B.
Jefe Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay